

DISEÑO DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL 2023 GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE EL ORO

1. Introducción:

En cumplimiento a lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 297: (...) las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.; en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 89: Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos., y artículo 90: Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Además, guarda relación con lo estipulado en la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 y en las directrices emitidas en la Guía especializada de Rendición de Cuentas para la función Ejecutiva.

En el marco de un estado constitucional de derechos y justicia, es esencial construir instituciones públicas transparentes, cuya cultura institucional esté fundamentada en una rendición de cuentas correctamente estructurada, con lo cual se busca mejorar considerablemente la interrelación existente entre la ciudadanía y las instituciones públicas, generando un marco de confianza por parte de la ciudadanía, en la construcción de instituciones comprometidas y transparentes para el fortalecimiento de la gestión pública del País.

La Gobernación de El Oro, es una entidad pública, cuya autoridad principal es el Gobernador de la Provincia, la misma que representa al Presidente Constitucional de la Republica, en territorio y tiene como Misión: Direccionar y orientar la política del Gobierno Nacional en la provincia, los planes y proyectos promovidos por el Ministerio de Gobierno a nivel provincial y de manera articulada con la entidad rectora en materia de gestión política, para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la seguridad ciudadana para el buen vivir.

En este marco, la Gobernación de El Oro desarrolla un proceso participativo de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2023.

2. Justificación

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 56 reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, los derechos colectivos, y en el inciso segundo del numeral 14, expresa que se garantizará una administración colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.

El inciso segundo del artículo 96 dispone que, las organizaciones puedan articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, así como garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas. Los artículos 61, 95 y 102 de la Constitución de la República consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual las ciudadanas y ciudadanos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual y colectiva, pueden participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Así mismo, los artículos 204, 207 y 208 de la Constitución, crean la Función de Transparencia y Control Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respectivamente, reconociendo al pueblo como el mandante y primer fiscalizador del poder público, en el ejercicio del derecho de participación para impulsar y establecer los mecanismos de control social en los asuntos de interés público.

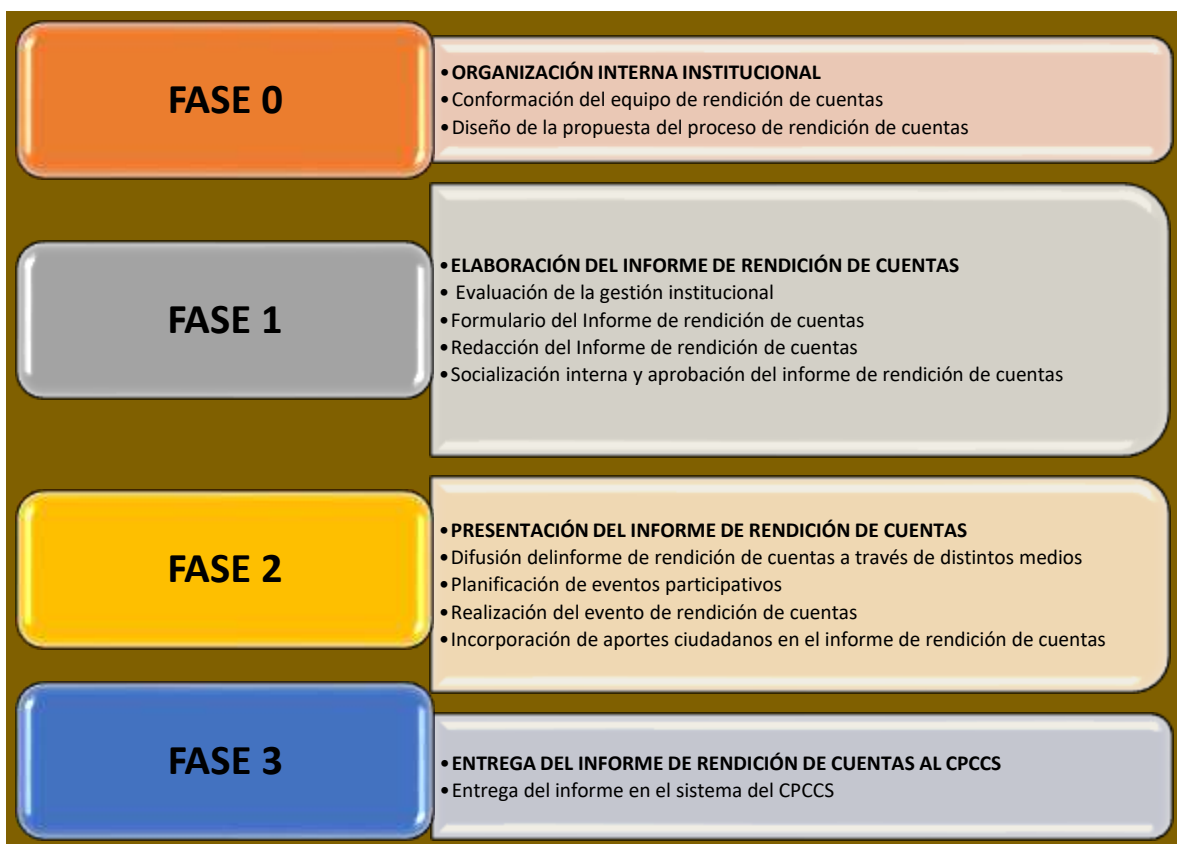
El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es el ente rector para la implementación de Rendición de Cuentas en las entidades del sector público que integra a todas las Funciones del Estado y a los gobiernos autónomos descentralizados. El Art. 208, numeral 2) de la Constitución de la República dispone al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer los mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social. En el Art. 12 de su ley Orgánica señala. Que el Consejo de Participación deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía. El inciso primero y segundo del artículo 13 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) dispone que: “La Secretaría Nacional de la Administración Pública es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica y administrativa.

La Secretaría Nacional de la Administración Pública establecerá las políticas, metodologías de gestión e innovación institucional y herramientas necesarias para el mejoramiento de la eficiencia, calidad y transparencia de la gestión en las entidades y organismos de la Función Ejecutiva, con quienes coordinará las acciones que sean necesarias para la correcta ejecución de dichos fines”.

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176

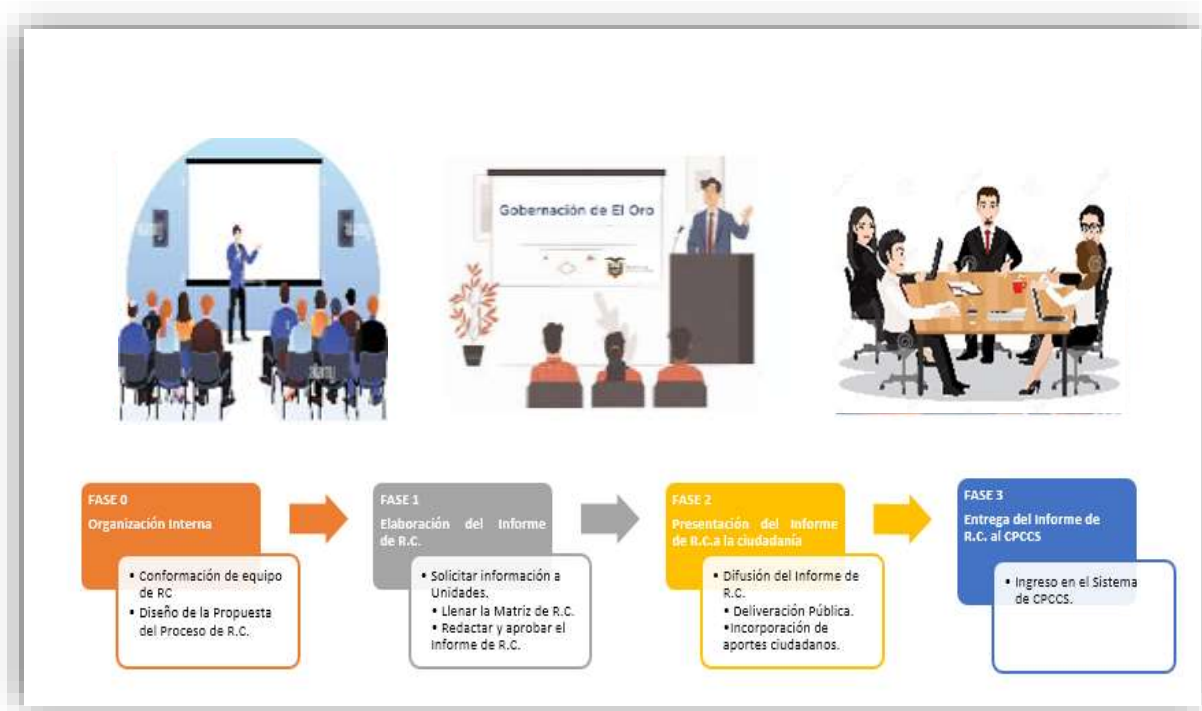
Reglamento de rendición de cuentas Capítulo II Proceso y cronograma de rendición de cuentas

Art.11.- Para las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado; Ejecutivo, Legislativo, Judicial Electoral, y; de Transparencia y Control Social; de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y de los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento establecido en las guías especializadas existentes para el efecto de acuerdo al siguiente cronograma.



Art. 14.- Guías metodológica. - para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente reglamento, deberá seguirse estrictamente lo determinado en las guías especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su posterior uso por parte de los sujetos obligados.

4. Metodología para el proceso de Rendición de Cuentas año 2023



5. Cronograma del proceso de rendición de cuentas año 2023

PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS		MES
FASE 0	ORGANIZACIÓN INTERNA INSTITUCIONAL	ENERO
	Conformación del equipo de rendición de cuentas: Unidad de Administración Financiera (UDAF), Entidad Operativa Desconcentrada (EOD) y Unidad de Atención.	
	Diseño de la propuesta del proceso de rendición de Cuentas.	
	Reunión de trabajo con funcionarios designados para el desarrollo de la RC	
	Elaboración de Acta de Reunión	
	Coordinar la elaboración de la Invitación y subirla a la página de la Gobernación para la RC 2023	
	Elaboración y entrega de matrices, informe de gestión de unidades	
	Revisión y registro Institucional al Sistema de Rendición de cuentas (formulario)	
FASE 1	ELABORACION DE INFORMES TECNICOS	FEBRERO
	Levantamiento periódico de la información de cada unidad de Gobernación (consolidación de la información en el formulario)	
	Inscripción de la Gobernación en la plataforma del CPCCS	
	Reunión equipo técnico revisión de información de las unidades	
	Llenar el Formulario de informe de rendición de cuentas establecido por el CPCCS para la UDAF, EOD y Unidad de Atención.	
	Publicación del Informe Preliminar en la página WEB de la Gobernación de El Oro	
Revisión y aprobación del informe preliminar con los delegados y despacho		

	Publicación del Informe Preliminar en la página WEB de la Gobernación de El Oro	
FASE 2	AUDIENCIA PUBLICA	MARZO
	Reunión con el equipo responsable y participantes para coordinación en el evento público.	
	Difusión y publicación del Informe de rendición de cuentas a través de distintos medios.	
	Planificación de los eventos participativos	
	Realización del evento de rendición de cuentas (deliberación pública)	
	Elaboración acta de Audiencia Pública (incorporación de aportes ciudadanos al informe)	
FASE 3	PRESENTACION DEL INFORME DEFINITIVO	ABRIL
	Elaborar el informe final de Rendición de Cuenta	
	Ingresar el informe de rendición de cuentas de la Gobernación de El Oro en el sistema del CPCCS	
	Subir informe final a la página WEB de la Gobernación de El Oro	

6. Organización del evento, lugar, logística, materiales

Mediante reunión establecida con el equipo responsable del proceso de rendición de cuentas y el Señor Gobernador, se procedió a realizar propuestas para establecer la fecha de la deliberación pública.

Fecha: 27 marzo de 2024

Hora: 10H00 a 13H00

Lugar: Salón Auditorio Universidad Técnica de Machala.

7. Propuesta de agenda para realización del evento

HORA	ACTIVIDAD	DESARROLLO METODOLOGICO	RECURSOS
09:30 -10:00	Bienvenida y registro de participantes	Al ingreso del salón se irá registrando la asistencia, para luego dar la primera bienvenida a la deliberación pública utilizando protocolos de amabilidad y cordialidad.	Computadoras portátiles, esferos, hojas y sillas
10:00-10:15	Saludo a las Autoridades y Público presente	Se brinda el saludo cordial y se agradece por la asistencia a la audiencia de rendición de cuentas del periodo 2023.	Computadoras portátiles y equipo de amplificación
10:15-10:25	Himno Nacional	Se procede a invitar a las autoridades presentes y ciudadanía a ponerse de pie y entonar las notas del Himno Nacional del Ecuador.	Computadoras portátiles, equipo de amplificación y recurso humano invitado
10:25-10:40	Explicación de la metodología	Contextualiza a la ciudadanía como se va a llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas, mención del correo electrónico para las preguntas y/o aportes ciudadanos	Computadoras portátiles y equipo de amplificación
10:40-11:00	Intervención Gobernador	Se exhorta al Señor Gobernador que rinda cuentas de las actividades ejecutadas en el periodo 2023	Computadoras portátiles y equipo de amplificación
11:00-11:15	Formulación de preguntas por parte de los presentes	El equipo de protocolo receptara las preguntas por escrito por parte de los presentes	Computadoras portátiles, esferos, hojas y sillas
11:15-11:35	Respuesta a preguntas	Ahora el representante del poder ejecutivo en el territorio orense contestará las inquietudes que ustedes a lo largo de esta Rendición de cuentas nos hicieron llegar.	Computadoras portátiles y equipo de amplificación
11:35-11:40	Himno a la Provincia de El Oro	Se procede a invitar a la ciudadanía presente a ponerse de pie y entonar las notas del Himno a la Provincia	Computadoras portátiles, equipo de amplificación y recurso humano invitado
11:40-11:45	Despedida y clausura	Agradecemos a todas las autoridades y ciudadanos que activamente han participado de este Informe de Rendición de Cuentas de la Gobernación de la provincia El Oro del período 2023	Computadoras portátiles y equipo de amplificación



Elaborado por:

Ing. Paúl Almeida Rivas

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

GOBERNACIÓN DE EL ORO